Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables
correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

NOTA 1 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD – CAMBIO DE ACCIONISTAS

Central Piedra Buena S.A. ("CPB" o la "Sociedad"), fue constituida el 17 de febrero de 1997 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 106/97 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 21 de abril de 1997.

Con fecha 6 de agosto de 1997, se ha firmado el Contrato de Transferencia de acciones de Central Piedra Buena S.A. entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y ESEBA S.A. (Vendedores) y SODIGEN S.A. (Comprador), por el cual se transfiere a esta última la totalidad de la tenencia accionaria de Central Piedra Buena S.A.

El 20 de agosto de 1997, la Provincia de Buenos Aires dispuso la efectiva transferencia a la Sociedad Compradora de los activos cuya composición y criterios de medición contable se exponen en las presentes notas.

Con fecha 1° de junio de 2000, SODIGEN S.A. ha vendido la totalidad de su tenencia accionaria en la Sociedad a Corporación Independiente de Energía S.A. (CIESA), perteneciente a Albanesi S.A. y a ciertas subsidiarias controladas por Martlin Patterson.

Con fecha 3 de agosto de 2007, Pampa Energía S.A. (anteriormente Pampa Holding S.A.) adquirió a Albanesi S.A. y a ciertas subsidiarias controladas por Martlin Patterson: (i) el 100% del capital social y votos de Corporación Independiente de Energía S.A. ("CIESA"), sociedad controlante de CPB.

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1. Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

2.2. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las depreciaciones, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.3. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados sin reconocer los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2001, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables hasta el 28 de febrero de 2003, fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

2.4. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2007 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los Estados Contables a dicha fecha.

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables correspondiente al 31 de diciembre de 2007 a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

2.5. Criterios de valuación

a) Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b) Inversiones

Los saldos de fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

c) Créditos por ventas y deudas comerciales

Los créditos por ventas y las deudas comerciales han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los créditos no corrientes relacionados con los saldos mencionados en Nota 10, han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar descontada, utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada al momento de su incorporación al activo.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont.)

d) Otros créditos y pasivos

Los otros créditos y pasivos han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieren obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de las sumas a cobrar y a pagar, respectivamente, descontadas utilizando una tasa de interés que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimados en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

Los depósitos por operaciones de compra o venta de dólares en una fecha futura a un precio acordado de antemano se incluyen como garantías otorgadas, al tipo de cambio de cierre de ejercicio. Los resultados generados por esta transacción se incluyen en resultados financieros y por tenencia.

e) Activos y pasivos en moneda extranjera

los mismos se han valuado de acuerdo con las cotizaciones aplicables vigentes al cierre del ejercicio.

f) Bienes de cambio

Los bienes de cambio fueron valuados a sus costos de reposición a la fecha de cierre del ejercicio, los que no exceden los valores recuperables de los respectivos bienes.

g) Bienes de uso

El valor de los bienes de uso incluye el revalúo técnico practicado al 31 de diciembre de 2000 por profesional independiente perito en la materia, según se indica en nota 11. La diferencia entre el valor técnico y el valor de libros de los bienes de uso ha sido incluída en la cuenta "Reserva por revalúo técnico de bienes de uso", integrante del patrimonio neto. Las altas posteriores han sido registradas a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea, según se indica en la nota 2.3.

Las depreciaciones son calculadas por el método de línea recta, considerando la vida útil estimada de los bienes.

Los costos por mantenimiento y reparaciones se imputan a resultados en el momento en que se incurren. Los costos asociados a mejoras o reemplazos se incorporan al costo de adquisición como un componente del activo asociado.

La reserva de revalúo técnico se revierte con contrapartida en el patrimonio neto. Si bien este criterio de valuación no está permitido por las normas contables vigentes, por aplicación de las normas de transición, como los bienes fueron revaluados con anterioridad a la puesta en vigencia de las normas contables actuales, está permitida a la no reversión originalmente reconocida.

Los valores registrados en el rubro bienes de uso no exceden su valor recuperable al cierre del ejercicio.

h) Previsiones

Deducidas del activo corriente: Para deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont)

h) Previsiones (Cont)

Deducidas del pasivo: Se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones de pago futuras. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de cada sociedad.

i) Patrimonio neto

Las cuentas integrantes del patrimonio neto han sido reexpresadas en moneda homogénea hasta el 1 de marzo de 2003 siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3. Los movimientos posteriores se encuentran expuestos a valor nominal.
La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico.

j) Resultados del ejercicio

Los resultados del ejercicio se exponen a sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y consumo de materiales y repuestos), que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen por el método del devengado, comprendiendo la energía y la potencia efectivamente consumidas por los clientes.

l) Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias ha sido contabilizado siguiendo el método del impuesto diferido, por el cual se reconoce como activo o pasivo diferido el efecto de las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos de la Sociedad.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los estados contables.

La gerencia de la Sociedad reconoce activos impositivos en sus estados contables solo en la medida en que su realización es considerada probable.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 3 COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS

	31.12.08	31.12.07
	$	$
a) Caja y bancos		
Bancos en moneda nacional	2.855.533	1.059.376
Bancos en moneda extranjera (Anexo IV)	63.443.577	173.013
Fondo fijo	4.423	4.796
Total caja y bancos	**66.303.533**	**1.237.185**
b) Créditos por Ventas		
Corrientes		
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA)	51.580.403	16.579.511
Crédito FONINVEMEM (Nota 9)	7.638.973	-
Sociedades relacionadas (Nota 5)	12.639.157	-
Grandes Usuarios Mayores, Menores y otros	7.712.150	244.860
Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. (CEMSA) (Anexo IV)	-	4.701.402
Consumos a facturar :		
CAMMESA	42.492.302	17.605.807
Grandes Usuarios Mayores	9.579.380	37.267
Subtotal	**131.642.365**	**39.168.847**
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo II)	(1.476)	(1.476)
Total créditos por ventas corrientes	**131.640.889**	**39.167.371**
No Corrientes		
Crédito FONINVEMEM (Nota 9)	1.532.381	4.177.725
Resolución 124/02	211.289	223.613
Total créditos por ventas no corrientes	**1.743.670**	**4.401.338**
c) Otros créditos		
Corrientes		
Impuesto al valor agregado saldo a favor	58.294.815	7.208.349
Anticipos a proveedores	9.742.617	492.788
Garantías otorgadas	9.216.539	-
Sociedades relacionadas (Nota 5)	20.150	20.150
Saldo a favor impuesto a las ganancias	507.559	-
Seguros pagados por anticipado	171.753	2.562.780
Ingresos brutos	4.676	166.259
Otros créditos (AnexoIV)	-	7.531.870
Diversos	521.798	46.789
Total otros créditos corrientes	**78.479.907**	**18.028.985**
No corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 5)	1.130.000	1.100.000
Depósito en garantía de directores	1.000	1.000
Diversos	4	4
Total de otros créditos no corrientes	**1.131.004**	**1.101.004**
d) Bienes de cambio		
Combustible (Anexo III)	16.301.528	29.588.723
Total bienes de cambio	**16.301.528**	**29.588.723**

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 3 COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS (CONT.)

	31.12.08	31.12.07
	$	$
e) Deudas comerciales		
Proveedores en moneda local	47.546.460	37.423.918
Provisión facturas a recibir	31.960.290	13.553.640
Proveedores en moneda extranjera (Anexo IV)	909.308	-
Sociedades relacionadas (Nota 5)	64.410.341	3.738.000
Total deudas comerciales	**144.826.399**	**54.715.558**
f) Deudas financieras		
Acuerdos bancarios por descubiertos en cuentas corrientes	99.849.747	-
Fideicomiso - CAMMESA (Nota 14)	-	13.990.325
Intereses devengados	-	2.147.200
Total deudas financieras	**99.849.747**	**16.137.525**
g) Remuneraciones y cargas sociales		
Corrientes		
Sueldos y cargas sociales	1.196.252	639.989
Provisión para vacaciones	2.033.293	1.039.634
Provisión para bonificación anual por eficiencia	2.038.369	1.105.919
Total remuneraciones y cargas sociales corrientes	**5.267.914**	**2.785.542**
No corrientes		
Compromiso laboral con el personal (Nota 10)	2.114.856	1.681.271
Total remuneraciones y cargas sociales no corrientes	**2.114.856**	**1.681.271**
h) Cargas fiscales		
Corrientes		
Retenciones de impuesto a las ganancias a depositar	120.691	-
Impuesto a las ganancias, neto de anticipos y retenciones	-	1.368.277
Impuesto sobre los ingresos brutos	64.268	-
Diversos	159.851	157.493
Total cargas fiscales corrientes	**344.810**	**1.525.770**
No corrientes		
Pasivo por impuesto diferido (Nota 13)	8.169.694	9.269.488
IVA – Resolución 406/03 Inc. c) (Nota 9)	1.294.251	664.566
Total cargas fiscales no corrientes	**9.463.945**	**9.934.054**
i) Otras deudas		
Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 5)	1.757.933	-
Diversas	-	43.186
Total otras deudas corrientes	**1.757.933**	**43.186**

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 3 COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS (CONT.)

	31.12.08	31.12.07
	$	$
i) Otras deudas		
No corrientes		
Depósito en garantía directores	1.000	1.000
Total otras deudas no corrientes	**1.000**	**1.000**
j) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Intereses	5.220.797	595.848
Diferencia de cambio	(104.410)	265.037
Valor actual	(582.940)	-
Resultado por tenencia de inversiones	1.796.721	-
Resultado por tenencia de bienes de cambio	544.833	7.912.070
Diversos	(141.804)	-
Total generados por activos	**6.733.197**	**8.772.955**
Generados por pasivos		
Intereses	(11.625.267)	(1.904.755)
Impuestos y gastos bancarios	(16.268.027)	(3.653.064)
Diferencia de cambio	(334.078)	(86.000)
Total generados por pasivos	**(28.227.372)**	**(5.643.819)**
k) Otros ingresos y egresos netos		
Cargos por deudores incobrables (Nota 8)	(3.385.954)	-
Cobro por siniestro	3.802.057	-
Diversos	(179.713)	38.527
Total otros ingresos y egresos netos	**236.390**	**38.527**

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 4 INFORMACION ADICIONAL SOBRE INVERSIONES, CREDITOS Y DEUDAS

Al 31 de diciembre de 2008 la composición de las inversiones, créditos y deudas según el plazo estimado de cobro o pago y el interés que devengan, es la siguiente:

	Inversiones y Créditos	Deudas y previsiones
a) Cancelables en moneda		
Sin plazo establecido	1.635.744	-
A vencer:		
• hasta 3 meses	132.757.453	247.622.757
• entre 3 y 6 meses	77.309.751	969.165
• entre 6 y 9 meses	45.653	848.474
• entre 9 y 12 meses	9.415	2.606.407
• más de 1 año	1.743.670	11.818.114
Subtotal	213.501.686	263.864.917
b) Previsión para créditos incobrables		
Corriente	(1.476)	-
Subtotal	(1.476)	-
Total	**213.500.210**	**263.864.917**

	Inversiones y Créditos	Deudas
Devengan intereses	9.676.094	108.019.441
No devengan intereses	203.824.116	155.845.476
Total	**213.500.210**	**263.864.917**

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 5 SALDOS CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Los saldos con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se componen de la siguiente manera:

	31.12.08	31.12.07
	$	$
CREDITOS POR VENTAS		
Corrientes		
- Powerco S.A. (1)	11.527.563	-
- Central Térmica Loma de la Lata S.A. (1)	1.111.594	-
	12.639.157	-
OTROS CREDITOS		
Corrientes		
- Pampa Energía S.A. (ex Pampa Holding S.A.) (3)	20.150	20.150
	20.150	20.150
No corrientes		
- Corporación Independiente de Energía S.A. (2)	1.130.000	1.100.000
	1.130.000	1.100.000
DEUDAS COMERCIALES		
- Pampa Generación S.A. (1)	18.302.653	-
- Powerco S.A. (1)	43.557.732	-
- Central Térmica Loma de la Lata S.A. (1)	2.096.325	-
- Central Térmica Güemes S.A. (1)	-	1.210.000
- Pampa Energía S.A. (ex Pampa Holding S.A.) (3)	-	2.528.000
- Compañía de Transporte de Energía en Alta Tensión Transener S.A. (1)	453.631	-
	64.410.341	3.738.000
OTRAS DEUDAS		
Corrientes		
- Central Térmica Loma de la Lata S.A. (1)	995.105	-
- Pampa Energía S.A. (ex Pampa Holding S.A.) (3)	762.828	-
	1.757.933	-

(1) Sociedad relacionada.
(2) Sociedad controlante directa.
(3) Sociedad controlante indirecta.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 5 SALDOS CON SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)

Las operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se componen de la siguiente manera:

Sociedad	Ventas		Compras		
	Servicios administrativos	Energía y potencia	Servicios técnicos y administrativos	Comisiones	Servicios de operación y mantenimiento
Powerco S.A.	-	-	-	1.108.752	-
Pampa Generación S.A.	-	-	26.153.478	-	-
	-	-	1.732.500	-	-
Central Térmica Loma de la Lata S.A.					
Transener S.A.	-	-	-	-	453.631
Total al 31.12.2008	**-**	**-**	**27.885.978**	**1.108.752**	**453.631**
Central Térmica Güemes S.A.	-	-	1.210.000	-	-
Total al 31.12.2007	**-**	**-**	**1.210.000**	**-**	**-**

NOTA 6 ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social se compone de la siguiente manera:

Tipo	Cantidad	Valor Nominal de cada acción	Valor Nominal	Votos que otorga cada una
Acciones ordinarias escriturales	45.554.000	1	45.554.000	1

Con fecha 5 de marzo de 2007, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime aprobó la reducción de capital social en $ 20.500.000, quedando finalmente un total de $ 45.554.000 representativo de 45.544.000 acciones suscriptas e integradas de valor nominal de $ 1.

El 6 de junio de 2007, el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires aprueba la reducción de capital social. El 3 de octubre de 2007 se inició el trámite de inscripción de la reducción de capital social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Con fecha 24 de octubre de 2008, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas aprobó la reducción del capital social por un total de $ 20.500.000.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 7 BIENES DE USO DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 17.2) del Capítulo XVII del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional de la totalidad de las acciones de Central Piedra Buena S.A., los inmuebles incluidos en los bienes de uso transferidos están destinados a ser afectados en forma continua y como actividad principal al negocio de generación de energía eléctrica. Si por cualquier circunstancia que fuere, en cualquier momento o al término del plazo de 25 años a contar de la fecha de toma de posesión, los inmuebles cuyo dominio se transfirió a la Sociedad dejaran de estar afectados a dicha actividad, el dominio se considerará revocado por esta causa, retornando la titularidad en forma inmediata y de pleno derecho a ESEBA S.A. o en su caso al Estado Provincial.

NOTA 8 CONTRATO POR VENTA DE ENERGÍA A TÉRMINO A CEMSA

El 25 de septiembre de 1998, la Sociedad alcanzó un acuerdo de comercialización por el cual se comprometió a poner a disposición parte de su capacidad de generación y por el cual otorgó un mandato a Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. (CEMSA) para que ésta proceda a la comercialización de 250 MW de su potencia, que se destinarían como respaldo de exportación a la República Federativa del Brasil y/o en su caso, al mercado eléctrico mayorista argentino, por el término de 20 años.

Posteriormente, con fecha 30 de junio y 15 de noviembre de 2000, la Sociedad alcanzó dos nuevos acuerdos de comercialización con CEMSA por 45 y 205 MW de potencia firme, respectivamente, que se destinarían como respaldo de exportación a la República Federativa del Brasil y/o en su caso, al mercado eléctrico mayorista. El plazo de duración de estos dos acuerdos de comercialización fue pactado en 20 años. Con fecha 22 de febrero de 2002, la Sociedad hizo uso de una opción en su favor incluida en el contrato de 205 MW por la cual redujo la potencia comprometida de 205 MW a 55 MW. Tanto los acuerdos de 45 y de 55 MW resultante, como el acuerdo por 250 MW, se hicieron bajo el formato legal de mandato, por los cuales CEMSA actuaría como mandatario y la Sociedad como mandante. Los acuerdos referidos se desarrollaron con total normalidad entre la Sociedad y CEMSA desde su respectiva fecha de iniciación hasta el mes de abril de 2005, mes en el que comienzan a producirse una serie de incumplimientos por parte de CEMSA en la ejecución de los contratos.

Durante el ejercicio 2005 la Sociedad intimó reiteradamente a CEMSA el cumplimiento de los acuerdos de comercialización de potencia y energía asociada, en los términos estipulados en ellos, bajo apercibimiento de rescisión. El 1° de diciembre de 2005, ante los reiterados incumplimientos de CEMSA y su manifestación de que no modificaría su posición, la Sociedad decidió notificar fehacientemente la rescisión de los acuerdos de comercialización por culpa exclusiva de CEMSA con efectos a partir del 31 de enero de 2006.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 8 CONTRATO POR VENTA DE ENERGÍA A TÉRMINO A CEMSA (CONT.)

En virtud de las divergencias mencionadas, la Sociedad inició una mediación ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por los daños ocasionados por CEMSA, la que concluyó sin acuerdo de partes. Por tal motivo, la Sociedad inició el 15 de septiembre de 2006 una demanda ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires requiriendo la indemnización del daño emergente y el lucro cesante.

Asimismo, con fecha 26 de abril de 2007 el ENRE dictó la Resolución N° 272/07 por la cual se declaró competente para resolver la controversia entre la Sociedad y CEMSA y estableció cómo debía calcularse la Potencia Firme según los contratos. Esta resolución fue puesta en conocimiento del Tribunal Arbitral por parte de CEMSA. La Sociedad interpuso un recurso directo contra la Resolución N° 272/07 del ENRE, el cual tramita ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III.

Con fecha 13 de agosto de 2008 la Sociedad y CEMSA concretaron un acuerdo destinado a resolver los conflictos suscitados en virtud de los acuerdos antes mencionados, por lo que la totalidad de los reclamos, pleitos y divergencias existentes o que pudieran existir entre las sociedades por dichos acuerdos quedaron resueltos. Por tal motivo, tanto la demanda de la Sociedad como la reconvención de CEMSA ante el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como así también el recurso directo contra la Resolución 272/07, quedan concluidos. Como consecuencia de los convenios celebrados la Sociedad registró una pérdida de $ 3.385.954 en la cuenta Otros ingresos y egresos del Estado de Resultados.

NOTA 9 PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO

La Sociedad genera energía la que, a través del Sistema Interconectado (SADI), es vendida directamente al Mercado Eléctrico Mayorista (el "MEM") a los precios sancionados por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.). Dichos precios surgen del abastecimiento de la demanda eléctrica del MEM con una oferta eléctrica cuyo costo variable de producción corresponde a la máquina menos eficiente que se encuentra generando energía con gas natural. Los ingresos por venta de energía provienen de ventas en el mercado spot del MEM y ventas a grandes clientes en el Mercado a Término del MEM por medio de contratos suscriptos entre las partes y de acuerdo a normas establecidas por la SE.

a. Restricciones en la formación del precio spot - Resolución SE Nº 240/03

A través de esta resolución la SE modifica la metodología para la fijación de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista y determina que el costo variable de producción (CVP) máximo reconocido para la sanción de precios es el de la unidad más ineficiente que se encuentra generando o disponible utilizando gas natural. La diferencia entre el valor del CVP y el Precio de Nodo de la maquina térmica en operación se incluye como Sobrecosto Transitorio de Despacho (subcuenta del Fondo de Estabilización). Adicionalmente, en el caso de restricciones en la demanda, el Precio Spot máximo reconocido es de 120 $/Mwh.

Debido a que el precio estacional no ha seguido la evolución del Precio Spot del MEM sancionado por CAMMESA, se recurrió a los recursos del Fondo de Estabilización para atender los costos de producción, por lo que durante los últimos años dicho fondo fue registrando un desfinanciamiento continuo.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 9 PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO (Cont)

b. Acreencias de los generadores del MEM

En septiembre de 2003, la SE emitió la Resolución N°406/03 por medio de la cual se estableció que, atento al agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo de Estabilización del MEM, los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidan, devengando una tasa de interés equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por el Organismo Encargado del Despacho (OED-CAMMESA) en sus colocaciones financieras, para ser pagados cuando el Fondo cuente con dinero suficiente, de acuerdo a un orden de prioridad de pago a los agentes.

Esta situación afecta de manera directa la posición financiera de la Sociedad dado que posee acreencias consolidadas documentadas por CAMMESA, bajo Liquidaciones de Venta con Fecha de Vencimientos a Definir (LVFVD).

c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM")

A través de la Resolución SE N° 712/04 fue creado el FONINVEMEM, con el objetivo de incrementar la generación eléctrica disponible mediante inversiones en generación térmica.

Por medio de las resoluciones N° 826/04, 1427/04, 622/05 y 633/05, la Secretaría de Energía invitó a todos los Agentes acreedores del MEM con LVFVD a manifestar su decisión de convertir (o no) el 65% de sus acreencias acumuladas desde enero de 2004 y hasta diciembre de 2006, en una participación en un proyecto de ciclo combinado, pagadera una vez que los nuevos ciclos combinados a ser construidos con el financiamiento del FONINVEMEM estén en funcionamiento.

La porción de las LVFVD aportada al FONINVEMEM será convertida a US$, tendrá un rendimiento anual a una tasa LIBO + 1% y será percibida en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial del ciclo combinado de las centrales eléctricas, prevista para el primer trimestre de 2010.

Consecuentemente, con fecha 13 de diciembre de 2005 se celebraron los acuerdos para la constitución de las sociedades generadoras "Sociedad Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A." y "Sociedad Termoeléctrica José de San Martín S.A.", ambas sociedades con el objeto de la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque y, particularmente, la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de una central térmica. La Sociedad participó en las correspondientes actas de aceptación de suscripción de acciones para ambas sociedades generadoras. Ambas generadoras fueron habilitadas en ciclo abierto durante 2008.

Asimismo, y con relación a las acreencias generadas durante el año 2007, con fecha 31 de mayo de 2007 la SE dictó la Resolución N° 564/07, efectuando una nueva convocatoria a los agentes privados acreedores del MEM a efectos de ampliar la participación en el FONINVEMEM mediante el aporte del 50 % del total de dichas acreencias. Si bien dicha resolución prevé distintas alternativas para el recupero de los fondos aportados al FONINVEMEM, la Sociedad de generación opto por aplicar dichas acreencias a proyectos alternativos de inversión en equipamiento de nueva generación eléctrica.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

NOTA 9 PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO (Cont)

c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM") (Cont.)

Para ello, fueron debidamente cumplidas las condiciones requeridas: (a) que la inversión fuera equivalente a tres veces el valor de los crédito; (b) que el proyecto consista en la construcción de una nueva planta de generación o en la instalación de una nueva unidad de generación dentro de una planta ya existente; y (c) que la energía y la capacidad reservada fuera vendida en el mercado a término (incluyendo Energía Plus), no estando permitidas las exportaciones por los primeros 10 años.

En función de los proyectos de inversión presentados, el 20 de junio de 2008 mediante la Nota N°615, la SE consideró verificada la propuesta de la Sociedad e instruyó al OED a desembolsar las LVFVD correspondientes al año 2007, las que al 31 de diciembre de 2008 fueron cobradas en su totalidad.

Con fecha 24 de julio de 2008, la SE dictó la Resolución N° 724/08, mediante la cual habilitó la realización de Contratos de Compromiso de Abastecimiento MEM (el "Contrato") con los agentes generadores, asociados a la reparación y/o repotenciación de grupos generadores y/o equipamiento asociado. Están alcanzados aquellos agentes generadores del MEM que presenten planes de reparación y/o repotenciación de sus equipos generadores cuyo costo supere el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos previstos a percibir por el Agente Generador en el Mercado "Spot" durante la vigencia de dicho Contrato, correspondientes a la remuneración de los conceptos alcanzados por el Inciso c) del Artículo 4º de la Resolución SE Nº 406/03.

El procedimiento consistirá en la evaluación por parte de la SE de las propuestas presentadas, instruyendo a CAMMESA sobre aquellas que resulten autorizadas para su contratación, inclusive indicando, de resultar conveniente, el otorgamiento de préstamos al Agente Generador en caso que resulten necesarios para el financiamiento de la erogaciones a realizar para afrontar el costo de las reparaciones que superen la remuneración que le corresponda percibir por el Contrato.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad está evaluando las alternativas posibles que hacen a la aplicación de esta Resolución, las que fueron consideradas para realizar la mejor estimación respecto de las posibilidades de cobro de las acreencias generadas durante el ejercicio 2008.

La evolución futura de esta situación podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables y deben ser leídos considerando estas circunstancias.

d. Energía Plus - Resolución 1281/06

La Secretaria de Energía aprobó la Resolución 1281/06 en la cual se establece que la energía existente comercializada en el mercado Spot tendrá las siguientes prioridades:

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 9 PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO (Cont)

d. Energía Plus - Resolución 1281/06 (Cont.)

(1) Demandas inferiores a los 300 KW; (2) Demandas superiores a los 300 KW con contratos; y (3) Demandas superiores a los 300 KW sin contratos.

Asimismo, establece ciertas restricciones a la comercialización de energía eléctrica e implementa el servicio de "Energía Plus" que consiste en la oferta de disponibilidad de generación adicional por parte de los agentes generadores. Estas medidas implican que:

- Las generadoras hidroeléctricas y las térmicas sin contratos de combustible no tienen permitido celebrar ningún contrato nuevo.
- Los Grandes Usuarios con demandas superiores a los 300 KW ("LU300") serán solamente autorizados a contratar su demanda de energía en el mercado a término por el consumo eléctrico efectuado durante el año 2005 ("Demanda Base") con las plantas termoeléctricas existentes en el MEM.
- La nueva energía consumida por LU300 por encima de la Demanda Base debe ser contratada con nueva generación a un precio libremente negociado entre las partes (Energía Plus).
- Los Nuevos Agentes que ingresen al sistema deberán contratar toda su demanda bajo el servicio de Energía Plus.
- Para que las nuevas plantas de generación encuadren dentro del servicio de Energía Plus, deberán contar con contratos de abastecimiento y transporte de combustible.

e. Suministro de gas natural - Resoluciones SE Nº 599/07 y 1070/08

La resolución SE Nº 599/07, de fecha 14 de Junio de 2007, homologa la propuesta para el Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007 - 2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica de ese combustible.

Cada uno de los Productores Firmantes se compromete a poner a disposición de los consumidores de gas, cuyos consumos integran la Demanda del Acuerdo, los volúmenes diarios que para dicho Productor Firmante se establecen, los cuales han sido calculados acorde a proporciones determinadas. La Demanda del Acuerdo se ha determinado en base al consumo de gas del Mercado Interno de Gas Natural de Argentina durante el año 2006.

A efectos de atender la Demanda Prioritaria, y realizar una contratación útil y eficiente de la parte correspondiente de los Volúmenes del Acuerdo, los Productores Firmantes deberán satisfacer al menos el perfil de consumo verificado en cada uno de los arreglos de suministro a renovar y correspondiente al consumo de cada mes del año 2006.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2008 la SE emitió la Resolución N°1070/08 que determina un acuerdo complementario con los Productores de Gas Natural que tuvo por objeto establecer un aporte de los mismos Productores al Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas licuado creado por la Ley N° 26.020. Este acuerdo produjo como consecuencia nuevos precios de referencia de gas natural para los diferentes sectores, entre ellos, el de generación de electricidad.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 9 PRINCIPALES REGULACIONES EN EL MERCADO ELÉCTRICO (Cont)

f. Reconocimiento de Costos Variables

Con fecha 29 de octubre de 2007 la Secretaría de Energía de la Nación comunicó que el costo variable actual a reconocer a los generadores de $7,96/MWh, deberá incrementarse en función del combustible líquido consumido, en:

- Generación con Gasoil/Diesel Oil: $8,61/MWh.
- Generación con Fuel Oil: $5,00/MWh

Adicionalmente, si una unidad térmica generando con gas natural propio, recibe una remuneración en la que la diferencia entre el costo variable de producción máximo reconocido y el precio de nodo es menor a 5 $/MWh, deberá reconocerse este último valor

g. Precio de Referencia de Fuel Oil

La SE, mediante Nota N°483/08 instruyó a CAMMESA para que a partir del día 24 de abril de 2008 se reconozca a los generadores por las compras de fuel oil de origen nacional para la generación de energía eléctrica un precio máximo de 60,50 US$/barril más el 10% correspondiente a los costos administrativos más el costo del flete.

Con posterioridad, y como consecuencia de las variaciones significativas que experimentó el mercado internacional de combustibles en relación a las cotizaciones del crudo y sus derivados, la SE emitió la Nota N°1381/08 en octubre de 2008, instruyendo a CAMMESA a reconocer a partir del 1 de noviembre de 2008 a los Generadores que adquirieran Fuel Oil con recursos propios, un precio semanal que resulte de considerar el promedio de las diez cotizaciones (según la cotización de referencia Base Platts definida en la resolución) previas al día de cierre del cálculo, menos un diferencial de 2,50 US$/barril, en condición FOB La Plata más un 10% del costo total de compra del combustible, en concepto de gastos administrativos y financieros mas el costo del flete.

En caso que las cotizaciones en el mercado internacional se incrementen, el máximo precio de referencia a reconocer será de 60,50 US$/barril más un diez por ciento (10%) del costo total de compra del combustible en concepto de gastos administrativos más el costo del flete.

NOTA 10 COMPROMISOS LABORALES CON EL PERSONAL

De acuerdo con los términos del art. 26 del Convenio Colectivo de Trabajo, a todo trabajador que se acoja a los beneficios de la jubilación, como asimismo a sus derechohabientes en el caso de trabajadores fallecidos en actividad, se le acordará una bonificación basada en su retribución mensual y antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2008, el compromiso estimado a cargo de la Sociedad asciende a la suma de $ 2.114.856 y se expone en el rubro "Remuneraciones y cargas sociales no corrientes".

NOTA 11 RESERVA REVALÚO TÉCNICO

El 27 de febrero de 2001, el Directorio aprobó el revalúo técnico practicado sobre los bienes de uso de la Sociedad por peritos profesionales independientes y resolvió su registración contable al 31 de diciembre de 2000. El 20 de abril de 2001 los accionistas de la Sociedad aprobaron por unanimidad el mencionado revalúo.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 11 RESERVA REVALÚO TÉCNICO (CONT.)

El informe de los peritos arrojó una valuación final de los bienes de uso revaluados de $ 162.833.485 que comparado con el valor de libros representó un incremento de $ 101.194.037. Este mayor valor determinado entre los valores técnicos y los valores de libros ha sido acreditado a la cuenta Reserva por revalúo técnico de bienes de uso integrante del patrimonio neto.
Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, la Reserva por revalúo técnico se desafectó por las mayores depreciaciones en los bienes revaluados por $ 7.319.500, según se expone en el Estado de evolución del patrimonio neto. El saldo de dicha reserva al cierre del período asciende a $ 42.638.036.

NOTA 12 RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, la Sociedad deberá asignar a la Reserva Legal el 5%de las ganancias del ejercicio hasta que la misma alcance el 20% del capital Social.

NOTA 13 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Las diferencias temporarias que generan activos y pasivos por impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son las siguientes:

	31.12.2008	31.12.2007
	$	$
Crédito consolidado FONINVEMEM (Nota 9)	(3.011.536)	(1.502.572)
Otras previsiones	1.189.521	1.351.431
Resultado por tenencia de combustible	(738.226)	(2.769.224)
Bienes de uso	(6.537.542)	(7.277.212)
Quebrantos impositivos en moneda extranjera	717.049	717.049
Diversos	211.040	211.040
Total pasivo impositivo diferido neto	**(8.169.694)**	**(9.269.488)**

La conciliación del cargo a resultados por impuesto diferido del ejercicio y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondientes al resultado contable es la siguiente:

	31.12.2008	31.12.2007
	$	$
Ganancia del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias	36.698.629	12.752.708
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	12.844.520	4.463.447
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Intereses Presuntos	72.168	284.045
Diferencia en el impuesto a las ganancias del ejercicio anterior	84.551	-
Diversos	96.989	162.847
IMPUESTO TOTAL DEL EJERCICIO	13.098.228	4.910.339

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 13 IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)

Provisión impueso a las ganancias	14.113.471	7.365.456
Variación de activos y pasivos impositivos diferidos	(1.099.794)	(2.455.117)
Diferencia en el impuesto a las ganancias del ejercicio anterior	84.551	-
IMPUESTO TOTAL DEL EJERCICIO	13.098.228	4.910.339

NOTA 14 CONTRATO DE FIDEICOMISO

Con fecha 31 de mayo de 2006, la Sociedad (Fiduciante) firmó un contrato de Fideicomiso con HSBC Bank Argentina S.A. (Fiduciario) y Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Beneficiario).

El monto de la financiación solicitada fue de $ 16.788.391 y su objeto es realizar el mantenimiento mayor de la turbina, el generador, la caldera y los equipos auxiliares de sus unidades BBLATV 29 Y BBLATV 30 de la Central Piedra Buena, la actualización de las teleprotecciones de su línea de acceso en 500 KV y del gasoducto de abastecimiento a la planta antes mencionada.

Los bienes fideicomitidos son los créditos del Mercado Spot del MEM, que están constituidos por el 50% de los créditos actuales y futuros, devengados y a devengarse a favor del Fiduciante con motivo de las operaciones realizadas y a realizarse por el Fiduciante en el mercado Spot del MEM.

Las 12 cuotas pactadas corresponden a la cancelación del adelanto y ascienden a la suma de $ 1.399.033 cada una y a las cuales se les aplicará la tasa de interés equivalente al rendimiento medio obtenido por el Organismo Encargado de Despacho en las colocaciones financieras de los recursos del Fondo de Estabilización realizadas durante el período de gracia.

El objeto del fideicomiso es la Cesión de créditos. A los efectos de garantizar la devolución del adelanto, el generador transmite al fiduciario la propiedad fiduciaria de los créditos, hasta el límite del adelanto. El Fiduciario, en contraprestación por los servicios prestados, percibirá un honorario anual de $ 12.000 más IVA.

La Secretaría de Energía de la Nación aprobó la solicitud de financiamiento efectuada por el Generador mediante Nota Nº 345 de fecha 17 de mayo de 2006.

El saldo al 31 de diciembre de 2008, relacionado con este fideicomiso, fue cancelado en su totalidad.

NOTA 15 PROGRAMA DE VALORES DE CORTO PLAZO

Con fecha 18 de junio de 2008 la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CPB aprobó la creación de un programa global para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo (los "VCP") en forma de obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, denominadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda, con o sin garantía, subordinadas o no, por un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los $ 200 millones, y con un plazo de amortización de hasta trescientos sesenta y cinco días, o el plazo mayor que en el futuro pueda contemplar la normativa aplicable (el "Programa"). Dicha asamblea delegó en el Directorio de CPB la facultad para establecer ciertas condiciones del Programa, y la oportunidad de emisión y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa.

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
Tomo 1 Folio 33 Legajo 33

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

NOTA 15 PROGRAMA DE VALORES DE CORTO PLAZO (Cont.)

Adicionalmente, con fecha 26 de febrero de 2009, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CPB aprobó una modificación al Programa a los efectos de que la Sociedad cuente con la alternativa de emitir VCP bajo la forma de pagarés seriados, permitiéndole mayor flexibilidad a la Sociedad para la colocación de VCP entre los inversores institucionales del mercado de deuda corporativa.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad no ha emitido VCP bajo el Programa.

NOTA 16 CONVENIO PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Con fecha 19 de septiembre de 2008, la Sociedad celebró con la Secretaría de Energía de la Nación ("SE") el Convenio Marco para la Actualización Tecnológica de la central de generación de energía eléctrica de su propiedad (el "Convenio"). Este convenio se encuadra en lo previsto por la Resolución SE N°724/08 que establece adecuaciones normativas para dar mayor previsibilidad a los generadores del MEM, de la remuneración correspondiente al Inc. c) del artículo 4° de la Resolución SE N°406/03, cuando las mismas tengan como destino realizar reparaciones de alto costo o repotenciación de equipos de generación para incrementar la disponibilidad o capacidad de los mismo. El Convenio también prevé la posibilidad de participación de otros generadores hidráulicos y/o térmicos con acreencias consolidadas, formen parte o no de un mismo grupo económico, de manera de facilitar recursos económicos para los objetivos mencionados.

En consecuencia, CPB se compromete de acuerdo a un cronograma de actividades previsto a realizar el reemplazo del sistema de instrumentación, control y protección de las unidades de generación, como así también su mantenimiento mayor, con el fin de mejorar las condiciones de confiabilidad y seguridad del abastecimiento eléctrico.

URIEL FEDERICO O'FARRELL
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
4 de marzo de 2009
PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.B.A. T° 1 F° 33 Legajo 33
Dr. Carlos A. Rebay
Contador Público (U.A.D.E.)
C.P.C.E.B.A. T° 48 F°225 Leg.12328-5
CUIT 20-07699971-7

Brian Henderson
Presidente